

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2473

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Siendo muchos los Ayuntamientos que luego se dirán que no han cumplido hasta la fecha lo que previenen los artículos 9, 11, 12 y 13 de la vigente Instrucción para la administración y cobranza del impuesto de carruajes de lujo, á pesar del anuncio recordatorio fecha 9 de Mayo último, se les hace saber por última vez por medio del presente *Boletín oficial*, remitan á esta Administración de Hacienda certificación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento para imponer el tanto por ciento de recargo municipal, así como el padrón de carruajes de lujo para su exámen y aprobación, y en donde estos no existan, certificación en que así lo hagan constar, dándoles para ello un plazo imprescindible de ocho días, y que transcurrido este sin cumplimentar el servicio, sin nuevo aviso se pondrá en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda para la imposición de una multa y el envío de un comisionado plantón que pase á recogerlo.

Pueblos que no han cumplido dicho servicio:

- | | |
|--------------|--------------------|
| Aiguamurcia. | Bañeras. |
| Albiñana. | Barbará. |
| Albiol. | Batea. |
| Alcanar. | Bellvey. |
| Alcover. | Bellmunt. |
| Aldover. | Benisanet. |
| Aleixar. | Bisbal de Falset. |
| Alforja. | Bisbal del Panadés |
| Alió. | Blancafort. |
| Almóster. | Bonastre. |
| Altafulla. | Bot. |
| Amposta. | Botarell. |
| Arnes. | Bráfim. |
| Arbós. | Calafell. |
| Ascó. | Cambrils. |

- | | |
|------------------------|--------------------------|
| Capafons. | Pobla de Masaluca. |
| Caseras. | Pobla Montornés. |
| Cenia. | Pont Armentera. |
| Ciurana. | Prades. |
| Colldejou. | Querol. |
| Corbera. | Rasquera. |
| Creixell. | Reus. |
| Cunit. | Riba. |
| Cherta. | Riudecañas. |
| Febró. | Riudecols. |
| Figuera. | Riudoms. |
| Flix. | Rocafort. |
| Forés. | Rojals. |
| Freginals. | Roquetas. |
| Gandesa. | Salomó. |
| Ginestar. | San Carlos. |
| Godall. | San Jaime. |
| Gratallops. | San Vicente. |
| Guiamets. | Santa Bárbara. |
| Irlas. | Santa Oliva. |
| Lloá. | Santa Perpetua. |
| Llorens. | Secuita. |
| Margalef. | Selva. |
| Mas de Barberáns. | Solivella. |
| Masdenverge. | Tivenys. |
| Masó. | Tivisa. |
| Maspujols. | Torre Fontaubella. |
| Molá. | Torre del Español. |
| Montblanch. | Tortosa. |
| Montbrío de Tarragona. | Ulldemolins. |
| Montbrío Marca. | Vallclara. |
| Montreal. | Vallfogona. |
| Montroig. | Vallmoll. |
| Mora de Ebro. | Valls. |
| Morell. | Vandellós. |
| Morera. | Vespella. |
| Musara. | Vilanova de Escornalbau. |
| Palma. | Vilanova Prades. |
| Pasanant. | Vilallonga. |
| Paúls. | Vilaseca. |
| Perafort. | Vilabella. |
| Perelló. | Vilella baja. |
| Pilas. | Vimbodí. |
| Pinell. | Vinebre. |
| Plá de Cabra. | Viñols. |

Tarragona 8 de Junio de 1897.—El Administrador de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Núm. 2474

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Ramón Folch Esqué, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública, Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del pri-

mer trimestre del año de 1896-97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 16.—Débito 12'17 pesetas.—Pablo Anglés Alfonso, Herederos.—Una pieza de tierra partida Clot Martell, 560 pesetas.

Núm. 98.—Débito 22'49 pesetas.—Herederos de Ramón Domingo Español.—Una pieza de tierra partida Camino de Blancafort, 977'07 pesetas.

Otra pieza de tierra partida Costa, 436'67 pesetas.

Otra pieza de tierra partida Florit, 164'27 pesetas.

Otra pieza de tierra partida Florit, 420'27 pesetas.

Otra pieza de tierra partida Florit, 346'67 pesetas.

Núm. 132.—Débito 8'54 pesetas.—El mismo.—Una casa calle del Plá, núm. 19; 500 pesetas.

Núm. 141.—Débito 14'96 pesetas.—Ramón Español Domingo.—Una pieza de tierra partida Sortasas, 807'47 pesetas.

Núm. 143.—Débito 8'54 pesetas.—El mismo.—Una casa calle del Medio, núm. 2; 250 pesetas.

Núm. 183.—Débito 18'50 pesetas.—José Monsay, Ballart.—Una pieza de tierra partida Deresa, 1.067'60 ptas.

Núm. 46.—Débito 10'22 pesetas.—Juan José Ballart Corbella.—Una casa calle Carretera, núm. 13, 500 ptas.

Núm. 206.—Débito 9'24 pesetas.—José Llauradó Español.—Una casa calle Abadía, núm. 3; 350 pesetas.

Núm. 393.—Débito 13'64 pesetas.—José Arpinell Trilla.—Una pieza de tierra partida Plans, 1.366'67 ptas.

Núm. 443.—Débito 19'28 pesetas.—Juan Gené Moix.—Una pieza de tierra partida Llopatera, 176'67 pesetas.

Núm. 444.—Débito 9'42 pesetas.—Agustín Anglés Solé.—Una pieza de tierra partida Clot Martell, 249'20 ptas.

Núm. 433.—Débito 8'76 pesetas.—José Rosanes Martí.—Una pieza de tierra partida Camino de Sarreal, 198'27 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 11 del actual, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, re-

cargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Solivella 4 de Junio de 1897.—Ramón Folch.

Núm. 2475

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Ramón Folch Esqué, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública. Hago saber: Que por providencia

del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del primer trimestre de 1896-97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

- Núm. 114.—Débito 10'20 pesetas.—Magín Duch Vallverdú.—Una finca rústica partida Tíllá, 333'34 pesetas.
- Núm. 39.—Débito 14'53 pesetas.—Pablo Palau Miret.—Una finca partida Planas del Rosell, 480 pesetas.
- Núm. 384.—Débito 8'91 pesetas.—El mismo.—Una casa en la plaza de la Fuente, núm. 11; 250 pesetas.
- Núm. 287.—Débito 10'07 pesetas.—Antonio Pedro Pujol.—Una finca partida Coll den Franet, 350'40 pesetas.
- Núm. 410.—Débito 9'62 pesetas.—El mismo.—Una casa calle de la Fuente, núm. 11; 333'34 pesetas.
- Núm. 332.—Débito 8'95 pesetas.—Narciso Roig Gallart.—Una finca partida Solá de Mó, 388'67 pesetas.
- Núm. 141.—Débito 8'77 pesetas.—Ramón Debat Rius.—Una casa calle Mayor, núm. 99; 458'34 pesetas.
- Núm. 427.—Débito 9'82 pesetas.—Roque Besora Saumell.—Una finca partida Tíllá, 313'34 pesetas.
- Núm. 445.—Débito 8'61 pesetas.—Pedro Casals Roselló.—Una finca partida Tíllá, 180 pesetas.
- Núm. 493.—Débito 10'24 pesetas.—José Josa Barbat.—Una finca partida Tíllá, 688'40 pesetas.
- Núm. 501.—Débito 9'04 pesetas.—Ramón Mayoral Grases.—Una finca partida Dèresa, 225'07 pesetas.
- Núm. 512.—Débito 9'41 pesetas.—Pedro Musté Torrell.—Una finca partida Tíllá, 262'54 pesetas.
- Núm. 519.—Débito 8'63 pesetas.—Juan Olivé Pallejá.—Una finca partida Tíllá, 180 pesetas.
- Núm. 520.—Débito 10'09 pesetas.—Francisco Ollé Miró.—Una finca partida Tíllá, 330 pesetas.
- Núm. 531.—Débito 9'14 pesetas.—Ramón Perelló Sentís.—Una finca partida Tíllá, 240 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 12 del actual, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

- 1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
- 2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados, conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.
- 3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo

los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así disponen los artículos 168 número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Vimbodí 4 de Junio de 1897.—Ramón Folch.

Núm. 2476

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Ramón Folch Esqué, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del primer trimestre del año de 1896-97, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

- Núm. 47.—Débito 11'93 pesetas.—José Cartaña Roig (Massell).—Una pieza de tierra partida Solades, 82'40 pesetas.
 - Y otra pieza de tierra partida Masías, 169'34 pesetas.
 - Núm. 52.—Débito 8'85 pesetas.—El mismo.—Una casa calle de las Masías, núm. 74; 466'67 pesetas.
 - Núm. 120.—Débito 9'41 pesetas.—Isabel Odena Altisench.—Una pieza de tierra partida Font den Grau, 138'14 pesetas.
 - Núm. 163.—Débito 9'74 pesetas.—El mismo.—Una casa Camí de Lilla, núm. 10; 333'34 pesetas.
 - Núm. 151.—Débito 9'80 pesetas.—Mariagna Ollé Miró.—Una pieza de tierra partida Alsinás, según mandamiento devuelto por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido resulta que la finca del deudor anteriormente mencionado consta adjudicada á los consortes Martín Odena y Francisco Ollé, á quienes se les notifica también el descubierto; 110'67 ptas.
 - Núm. 62.—Débito 10'04 pesetas.—Herederos José Cartaña Ollé.—Una casa calle de la Villa, núm. 21; 366'67 pesetas.
 - Núm. 225.—Débito 9'14 pesetas.—José Roig Camell.—Una casa calle de la Villa, núm. 4; 266'67 pesetas.
 - Núm. 203.—Débito 9'56 pesetas.—Isidro Abelló Espinach.—Una pieza de tierra partida Pous, 289'47 pesetas.
 - Núm. 252.—Débito 9'82 pesetas.—María Cendros Comas.—Una pieza de tierra partida Roñeta, 544 pesetas.
 - Núm. 257.—Débito 10'08 pesetas.—Antonio Martorell Miret.—Una pieza de tierra partida Mas de Solans, 330'67 pesetas.
 - Núm. 266.—Débito 8'63 pesetas.—Ramón Obradó Folch.—Una pieza de tierra partida Roñeta, 187'47 pesetas.
 - Núm. 286.—Débito 9'44 pesetas.—José Vergés Fons.—Una casa calle de la Villa, núm. 22; 240 pesetas.
- La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 13 del actual, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general

para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

- 1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 - 2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.
 - 3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
 - 4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 - 5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.
- Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.
- Vilavert 4 de Junio de 1897.—Ramón Folch.

Núm. 2477

Don Jaime Ulldemolins Trenchs, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia de 3 del actual dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos de la contribución territorial rústica y urbana correspondiente á los cuatro trimestres de 1895-96, se ha acordado lo siguiente:

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, requiérase al contribuyente ejecutado en este expediente D. Juan Grimau Viñas, para que el día 9 del actual, á las diez de su mañana, concurra al despacho del Notario de Valls D. Francisco Dasca Boada, á otorgar la correspondiente escritura de venta de la pieza de tierra en la sección M. núm. 28, partida la «Sort» que le fué rematada en segunda subasta celebrada el día 24 de Marzo del actual por la cantidad de 166'11 pesetas por débitos de la contribución territorial rústica del año económico de 1895-96 y atrasos, y de la finca urbana ó sea una casa en la calle Casa de Campo, núm. 1, la cual fué rematada en segunda subasta celebrada el día 15 de Diciembre de 1895

por la cantidad de 45'14 pesetas por débitos de la contribución territorial urbana del año económico de 1894-95; previniéndole que en caso de no comparecer á dicho acto, se otorgará de oficio por esta Agencia ejecutiva con arreglo á lo determinado en la Instrucción citada.

Y siendo de ignorado paradero, requiérasele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro que se remitirá para su inserción al Boletín oficial de la provincia, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

Dado en Pont de Armentera á 4 de Junio de 1897.—Jaime Ulldemolins.

Núm. 2478

Don José Escoda Margalef, Alcalde constitucional de Vandellós,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.003'16 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vandellós 3 Junio de 1897.—José Escoda.

Núm. 2479

Don Juan Boronat Gavaldá, Alcalde constitucional de Riera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.151'28 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riera 4 de Junio de 1897.—P. O., Juan Izquierdo, Secretario.

Núm. 2480

Don Ramón Argilaga, Alcalde constitucional de Vinebre,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897 á 1898, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce bajo el tipo de 3.962'70 y 1.112'82 pesetas

respectivamente y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vinebre 2 de Junio de 1897.—Ramón Argilaga.

Núm. 2481

Don José Soler y Carbó, Alcalde constitucional de Vilarrodona,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.065'07 pesetas para el grupo de carnes y de 7.292'07 para el de líquidos y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Villarrodona 3 de Junio de 1897.—José Soler.

Núm. 2482

Don Pedro Domingo Guasch, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.224'18 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Secuita 4 de Junio de 1897.—Pedro Domingo.

Núm. 2483

Don Esteban Martorell Salvadó, Alcalde constitucional de Febró,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.016'59 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Febró 3 de Junio de 1897.—Esteban Martorell.

Núm. 2484

Don Pedro Piñol Suñé, Alcalde constitucional de Corbera,

Hago saber: Que intentada sin éxito

la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.924'21 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Corbera 2 de Junio de 1897.—Pedro Piñol.

Núm. 2485

Don Antonio Anglés Sans, Alcalde constitucional de Maspujols,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.695'95 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Maspujols 2 de Mayo de 1897.—Antonio Anglés.

Núm. 2486

Don Nicasio Pastor Solé, Alcalde constitucional de Catllar,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.018'37 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Catllar 4 de Junio de 1897.—Nicasio Pastor.

Núm. 2487

Don Sebastian Revascall Roig, Alcalde constitucional de Vilaplana,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á

contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.085'09 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaplana 2 de Junio de 1897.—Sebastián Revascall.

Núm. 2488

Don José Martí Gurí, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.358'26 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Castellvell 4 de Junio de 1897.—José Martí.

Núm. 2489

Don José Borrell Ripoll, Alcalde constitucional de Miravet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.707'32 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Miravet 4 de Junio de 1897.—José Borrell.

Núm. 2490

Don Delfín Navás Ferré, Alcalde constitucional de Cabacés,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma bajo el tipo de 4.928 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con

sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cabacés 1.º de Junio de 1897.—Delfín Navás.

Núm. 2491

Don Federico Lluch Romeu, Alcalde constitucional de San Vicente dels Calders.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897 á 98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo fijado, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

San Vicente dels Calders 3 de Junio de 1897.—Federico Lluch.

Núm. 2492

Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación se saca á pública licitación el producto del arbitrio municipal sobre puestos públicos para 1897-98, bajo el tipo de 1.800 pesetas, cuya subasta se verificará en estas Casas Consistoriales con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el día 19 del actual y diez horas de su mañana; celebrándose una segunda subasta, caso de resultar sin efecto la primera, en la misma hora y sitio y formalidades el día 29 del propio mes, pero rebajando del tipo primitivo una cuarta parte de su importe.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para mayor concurrencia de licitadores.

Ulldecona 6 de Junio de 1897.—Manuel O'Callaghan.

Núm. 2493

Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento se arrienda en pública licitación el servicio de alumbrado público, depósito y oficinas municipales, para el año 1897-98, bajo el tipo de 1.600 pesetas á la baja; cuya subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día 19 del actual y once horas de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto y al Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas que se celebren.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido.

Ulldecona 6 de Junio de 1897.—Manuel O'Callaghan.

Núm. 2494

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Quedan de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar desde la fecha, las cuentas municipales de

esta ciudad correspondientes al año económico de 1895-96, con los documentos justificativos que las acompañan para los efectos que previene el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal.

Tarragona 6 de Junio de 1897.—
M. de Orovio.

Núm. 2495

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

En cumplimiento á lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 4 del actual, quedan expuestos al público durante quince días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio, los proyectos de presupuestos adicional al del presente ejercicio y ordinario para el siguiente de 1897-98.

Reus 6 de Junio de 1897.—El Alcalde accidental, Casimiro de Dalmau.

Núm. 2496

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Hallándose vacante el cargo de Depositario del Ayuntamiento, se anuncia al público para que los vecinos que aspiren su desempeño presenten sus instancias en la Secretaría del Municipio durante el plazo de ocho días, finidos que sean se acordará su nombramiento.

La Palma 6 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pablo Cubells.

Núm. 2497

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'87 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 201'25 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 209 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 260 pesetas.
Idem de 0'45 pesetas por cada 100 kilos de leña, 534'60 pesetas.
Total 1.254'85 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Blancafort 28 de Mayo de 1897.—
El Alcalde, Ramón Saumell.

Núm. 2498

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó caza, 600 pesetas.
Idem de 0'25 pesetas por cada 50 kilos de leña, 600 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 400 pesetas.
Idem de 0'75 pesetas por cada 50 kilos de paja, 600 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 500 pesetas.
Total 2.700 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Las Pilas 29 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Casellas.

Núm. 2499

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 765 pesetas.
Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 937'50 pesetas.
Idem de una peseta por cada 100 kilos de paja, 400 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 542'10 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de habas, 112'50 pesetas.
Total 2.757'10 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Santa Perpetua 30 de Mayo de 1897.
El Alcalde, Magín Falip.

Núm. 2500

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada ave, 150 pesetas.
Idem de 3'00 pesetas por cada 100 huevos, 360 pesetas.
Idem de 1'87 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 600 pesetas.
Idem de 1'87 pesetas por cada 50 kilos de paja, 275'71 pesetas.
Idem de 0'44 pesetas por cada 50 kilos de leña, 175 pesetas.
Total 1.560'71 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Guiamets 30 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Francisco Giné.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2501

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Juan Pi, en nombre y representación de don Juan Baiget Pujol, contra los hermanos D. Lorenzo y D. Juan Roig Rosich, vecinos de La Selva, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una pieza de tierra situada en el término de La Selva, partida «Cantó den Vaqué», con su pequeña casa de campo, conocida también por «Huerto», de un jornal estadístico, ó sean sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas, regadío y secano, con avellanos y árboles frutales, dotada con una hora y media de agua semanal, la una semana el viernes y la otra el sábado; lindante al Este con Tecla Masdeu, al Sud con la población, al Oeste con Pedro Dalmau y al Norte con el mismo Dalmau; valorada en

dos mil doscientas cincuenta pesetas..... 2.250 ptas.

Otra pieza de tierra situada en el mismo término de La Selva y partida «Mas Calbó», de noventa céntimos de jornal estadístico, ó sean cincuenta y cuatro áreas setenta y seis centiáreas, de olivos y viña; lindante al Este con Francisco Llevat, al Sud con Ramón Llevat, á Poniente con el camino de Reus y al Norte con Pablo Mallafré; valorada en cuatrocientas pesetas..... 400 ptas.

Otra pieza de tierra situada en dicho término de La Selva, partida «Camino de Nuestra Señora», de sesenta y cinco céntimos de jornal estadístico, ó sean treinta y nueve áreas cincuenta y cuatro centiáreas, de avellanos y olivos; que linda por Oriente con el camino del término de la Font, al Sud con María Constantí, al Oeste con Isidro Baiget y al Norte con la partida de «Aiguamúrcia»; valorada en trescientas pesetas..... 300 ptas.

Otra pieza de tierra situada en el término de Almofter y partida «Aiguasana», de once jornales estadísticos, ó sean seis hectáreas sesenta y nueve áreas veinte y cuatro centiáreas, avellanos, viña y bosque; lindante por Oriente con José Roselló, Poniente con Antonio Barberá, Mediodía con el camino Roselló y Norte con Andrés Rosich; valorada en mil pesetas..... 1.000 ptas.

Y una casa situada en la villa de La Selva, plaza de la Palma, señalada de número catorce moderno, compuesta de dos pisos y desván, con lagar, bodega y corral; ocupa una superficie de ciento diez metros cuadrados, y linda por la derecha, entrando, con Francisco Mallafré, izquierda con el Arrabal de San Rafael donde forma esquina, por detrás con Francisco Mateu y por delante con dicha calle donde abre puerta; valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas..... 2.250 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las doce de la mañana del día seis del próximo mes de Julio; advirtiéndose que á instancia del actor se sacan los bienes á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse aquellas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—
Adolfo Suárez.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 2502

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Per el presente primer edicto se hace saber: Que en méritos de la pieza de responsabilidad civil, para hacer pago de las costas, dimanante de la causa criminal seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Francisco Farnós Daudé, se saca á pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término municipal de Benifallet y partida «Vall den Pous», tierra plantada de viña, almendros y garriga, de

extensión veinte y una áreas noventa centiáreas; lindante por Oriente Joaquín Margalef, Poniente José Antonio Cots, Mediodía Francisco Bladé y Cierzo Anto Garro, y de valor ciento quince pesetas..... 145 ptas.

Segunda. Otra heredad en el propio término de Benifallet y partida llamada «Vall y Plana», tierra plantada de almendros, de extensión doce áreas; linda Norte Juan Murria, Sud D. Cirilo Franquet, Este Antonio Sares y Oeste Francisco Ferré, dentro de la cual existe una casita de campo, y de valor ochenta y cinco pesetas..... 85 ptas.

Tercera. Otra heredad situada en el propio término de Benifallet y partida llamada «Murtera», tierra plantada de viña y almendros, de extensión cincuenta y ocho áreas; linda por Norte Jaime Cots, Sud Antonio Lluera, Este Francisco Lluera y Oeste Pedro Margalef, y de valor ciento cincuenta y cinco pesetas..... 155 ptas.

Cuarta. Una casa en la villa de Benifallet, situada en la calle Nueva, y consta de dos pisos, y tiene una superficie de diez y seis metros sesenta centímetros; linda por la derecha con Francisco Ferré, izquierda calle Nueva y espalda calle de las Rocas, y de valor trescientas diez pesetas..... 310 ptas.

Haciéndose presente que el remate tendrá lugar el día veinte y tres del próximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor dado á las fincas, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Dado en Tortosa á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Enrique L. Sanchiz.

Núm. 2503

Don José Anglés Sans, Juez municipal de Maspujols.

Hago saber: Que debiendo proveerse la plaza de Secretario de este Juzgado municipal con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para que los que quieran solicitarla presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Juzgado dentro el término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo reunir los aspirantes la aptitud necesaria para el desempeño de dicho cargo.

Maspujols 2 de Junio de 1897.—El Juez municipal, José Anglés.

Núm. 2504

Don Francisco Ferré Aleu, Juez municipal de Aleixar.

Por el presente se anuncia la vacante de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

Los que aspiren á dicho cargo presentarán con la solicitud la certificación de nacimiento, la de conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado y la de examen y aprobación, conforme el reglamento, acreditando su aptitud para el desempeño del cargo.

Aleixar 1.º de Junio de 1897.—
Francisco Ferré.